

Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4833-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por medio de llamada telefónica y seguimiento por medio del WhatsApp Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Soy la señora AD quien fui censada hace aproximadamente 11 años en Colonia Unida San José, cantón Primaverita el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por lo que solicito conocer si puedo ser incorporada al programa social de la Pensión Básica Solidaria por Vejez ya que aún no me han dado el resultado de dicho censo". Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del trece de agosto del año dos mil veintiuno al veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4833-2021, por medio del sistema mecanizado el día doce de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:





Acta de Entrega de Información

"Al verificar la documentación en poder de la Institución, se tiene que al revisar la base de datos del censo se determina que la señora AD no está censada, de igual manera el Cantón Primaverita no es parte de los lugares en que se ejecuta el programa, ya que únicamente se está desarrollando en los Asentamientos Urbanos Precarios del área urbana, lo anterior nos imposibilita poder incorporarla al programa".

POR TANTO:

- CONCÉDASE acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- NO OBSTANTE el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le III)hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el siete de septiembre de agosto del año dos mil veintiuno), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

